



Siendo las diez horas del día veintiuno de abril de dos mil veinte, se reúne en sesión extraordinaria el pleno de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, debidamente convocada por su Secretaria en nombre de la Decana, para tratar del siguiente Orden del día:

1. Ratificar, si procede, la *Instrucción de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de 2020, dirigida a los profesores con docencia en nuestra Facultad, por la que se establece el marco básico para la evaluación docente ante la suspensión de la actividad académica presencial.*
2. Aprobar, si procede, las modificaciones en los sistemas de evaluación de las guías específicas en lo que contradigan la guía general y validar las modificaciones en los sistemas de evaluación de las guías específicas que no contradigan la guía general, en cumplimiento de lo previsto en la *Circular del Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Planificación docente, de 7 de abril de 2020, dirigida a los responsables de los Centros y Departamentos, por la que se establece el marco básico para la aplicación de medidas relacionadas con la evaluación docente en Grado ante la suspensión de la actividad académica presencial.*
3. Aprobar, si procede, ceses y nombramientos en las Comisiones de Garantía Interna de Calidad del Grado en Derecho y del Grado en Criminología.
4. Ruegos y preguntas.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud del cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia, a petición de la Presidenta de la Junta de Centro, la sesión se celebra a distancia, mediante el servicio de correo electrónico de la Universidad Pablo de Olavide (Correo UPO).

En la convocatoria se incluyeron las siguientes instrucciones sobre el desarrollo de la sesión:

"1. La sesión estará abierta desde **las 10:00 hasta las 13:00 horas del martes, día 21 de abril**. La deliberación se desarrollará a través del **correo electrónico de la UPO** y de forma asincrónica, esto es, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

2. Durante ese tiempo, los miembros de la Junta podrán emitir su parecer sobre los puntos del orden del día, incluida su conformidad o no conformidad con la propuesta.

3. Se considerará asistentes a aquellos miembros de la Junta que de alguna forma intervengan en la reunión por medio del correo electrónico de la UPO en el plazo señalado en el apartado 1 (emisión de su parecer sobre los puntos del orden del día, prestación de conformidad o no a los acuerdos, o la mera manifestación de asistencia) quedando así reflejado en el Acta.


4. Para emitir su parecer sobre los puntos del orden del día, mostrar la conformidad o disconformidad con los acuerdos planteados, o declarar la asistencia, **los miembros de la Junta deberán responder al CORREO ELECTRÓNICO QUE SE ENVIARÁ EL DÍA 21 DE ABRIL, A LAS 10:00 HORAS, EN LA QUE DECLARARÁ ABIERTA LA SESIÓN utilizando la opción "RESPONDER A TODOS" de la bandeja de Entrada del correo electrónico.**

5. Los acuerdos se entenderán adoptados por asentimiento si ningún miembro de la Junta manifiesta su desacuerdo en el plazo señalado en el apartado 1. Los acuerdos llevarán fecha de 21 de abril 2020, en caso de adoptarse.

6. Si algún miembro de la Junta manifiesta su disconformidad con algunas de las propuestas, la Presidencia concederá un nuevo plazo a partir de las 13:00 horas para someter el asunto a votación. La

Carretera de Utrera, Km.1
41013-Sevilla - España. Tfnos. (34) 95 434 93 92 - 95 434 91 33
<https://www.upo.es/facultad-derecho/es/> secfder@upo.es decafdtr@upo.es

Código Seguro de verificación:RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==	PÁGINA 1/7
 RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==			



concesión del nuevo plazo se realizará mediante el envío de un nuevo correo electrónico, que incluirá las instrucciones para realizar el voto.”.

Comparecen a la reunión los siguientes miembros electos: doña Paula Luisa Alba Sosa, doña Lucía Alvarado Herrera, doña Mónica Arribas León, doña Viviana Caruso Fontán, doña María José Collantes de Terán de la Hera, don Fernando Elorza Guerrero, doña Gloria Fernández Arribas, doña Luisa Fernández Salazar, don Braulio Flores Morón, don Aníbal José Garcés Troncoso, doña Luz María González Soriano, doña Macarena Guerrero Lebrón, doña Montserrat Hermosín Álvarez, don Íñigo Hernández Serradilla, doña María Holgado González, don César Hornero Méndez, don José Francisco Jiménez Díaz, don Antonio Lazari, don José Miguel Martín Rodríguez, doña Luz Victoria Martínez Osorio, don Juan Pablo Pérez Velasco, doña Carmen María Prados Muriel, don Pablo Quesada Martín, don Jesús Ramos Prieto, doña M^a Dolores Rego Blanco, doña Inmaculada Rodríguez Perea, doña Reyes Sánchez Lería, don Francisco Toscano Gil, doña Lucía Vázquez-Pastor Jiménez y doña María Serrano Fernández (que preside).

Asiste, con voz pero sin voto, don Manuel García Muñoz, Vicedecano de Prácticas y Orientación Profesional.

Concurriendo los requisitos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho sobre quórum de las sesiones, comienza a desarrollarse la sesión, que se inicia mediante un correo electrónico enviado por la Secretaria del Centro a las 10:00 horas, donde se exponen los puntos del orden del día y las circunstancias de las que traen causa.

Punto primero: Ratificar, si procede, la Instrucción de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de 2020, dirigida a los profesores con docencia en nuestra Facultad, por la que se establece el marco básico para la evaluación docente ante la suspensión de la actividad académica presencial

Antecedentes


La Circular del Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Planificación docente, de 7 de abril de 2020 establece el marco básico para la aplicación de medidas relacionadas con la evaluación docente en Grado ante la suspensión de la actividad académica presencial. Dentro de ese marco normativo y teniendo en cuenta tanto las dimensiones de la Facultad de Derecho como las especificidades de los distintos títulos y asignaturas, el equipo decanal consideró conveniente redactar unas instrucciones más específicas destinadas a concretar cómo proceder en la evaluación no presencial, con la pretensión de minimizar el impacto de esta situación sobre los estudiantes y garantizar sus derechos. A la vista de lo expuesto, se dictó la Instrucción cuya ratificación se trae a la consideración de la Junta. La Instrucción cuenta con el Visto Bueno de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Derecho (sesión de 17 de abril de 2020).

Propuesta de acuerdo: Ratificar por asentimiento la Instrucción.

Interviene la profesora Arribas León para plantear la posibilidad de que se realice una modificación de adición en la Instrucción, alegando que las modalidades de evaluación (presencial o no presencial) no son competencia del Responsable de Área. Señala que la Normativa reguladora de las Guías docentes de las asignaturas de Grado de la Universidad Pablo de Olavide no atribuye competencia en la materia a los Responsables de Área y que, por ese motivo, en el área de Derecho Financiero y Tributario se decidió que fueran los responsables de las asignaturas quienes llevaran a cabo el proceso de validación-aprobación de las adendas, dado que fueron ellos quienes elaboraron las Guías docentes genéricas y con ello establecieron el marco en el que debía desarrollarse, entre otras cuestiones, la evaluación. Aclara que la modificación que se solicita es que junto a las referencias que se realizan al Responsable

Carretera de Utrera, Km.1
41013-Sevilla - España. Tfnos. (34) 95 434 93 92 - 95 434 91 33
<https://www.upo.es/facultad-derecho/es/> secfder@upo.es decafdtr@upo.es

Código Seguro de verificación:RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==	PÁGINA 2/7
 RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==			



de Área en la Instrucción y en el modelo de adenda, se incorpore a renglón seguido "o responsable de asignatura". De esta manera se reconocería la opción de que la labor encomendada en la Instrucción se desarrollara bien el Responsable del Área, bien el responsable de la asignatura. Apunta, por último, que si no pudieran presentarse peticiones de modificación a la Instrucción y al modelo de adenda remitidas, y por congruencia con el procedimiento por ella llevado a cabo, en tanto que Responsable del Área de Derecho Financiero y Tributario, tendría que votar en contra de la ratificación.

La Sra. Decana indica al respecto que la decisión de que la modificación de los sistemas de evaluación se hiciera a través de los Responsables de Área obedecía a la necesidad de facilitar el trabajo del apoyo administrativo del Centro agrupando las adendas, dado el elevado número de titulaciones que gestiona la Facultad de Derecho. Señala que en conversaciones mantenidas con diversos Responsables de Área, les hizo saber que si había un visto bueno del responsable de la asignatura a la modificación propuesta en el sistema de evaluación, se entendía que el Responsable de Área no haría más que ratificar la decisión ya tomada por los responsables de asignatura. Se trataba, continúa, de una labor de coordinación, y el hecho de que llegaran a la Secretaría de la Facultad las adendas por asignaturas y no por áreas de conocimiento dificultaba enormemente el trabajo de la Secretaria de la Facultad y del PAS. Añade, por último, que la finalidad de la Instrucción apuntada ha sido entendida por todos los Responsables de Área, salvo en el caso de Derecho Financiero y Tributario, y considera que debe ratificarse la Instrucción tal y como se encuentra redactada. La profesora Arribas León puntualiza que no está en contra del procedimiento articulado desde el Decanato, sino de la atribución de la competencia de aprobar/validar los sistemas de evaluación a quien no la ostenta según la Circular del Vicerrectorado. Por ello, su petición va encaminada a realizar en la Instrucción las modificaciones apuntadas. Intervienen a continuación la profesora Holgado González y el profesor Toscano Gil para apoyar la propuesta de la profesora Arribas León ya que, en su opinión, el responsable de asignatura es la persona indicada para llevar a cabo el cometido señalado. El profesor Martín Rodríguez, por su parte, señala que respalda plenamente la oportunidad y utilidad de la modificación propuesta por la Responsable de su Área, doña Mónica Arribas León, en el sentido de añadir en la Instrucción al responsable de la asignatura en el proceso de validación de las guías (como verdadero conocedor de las posibles adaptaciones que puede requerir una asignatura), si bien considera que por las circunstancias del formato en que se desarrolla la Junta no se va a suscitar el debate en torno a esta modificación. El profesor Elorza Guerrero apunta que entiende el razonamiento de la profesora Arribas León pero también comprende la necesidad del Decanato de articular un procedimiento lo más ágil posible para avanzar en esta situación inédita. Los representantes de los estudiantes manifiestan su apoyo a la propuesta de la profesora Arribas León.


Se producen varias intervenciones de los miembros de la Junta para mostrar su conformidad con las propuestas de acuerdo incluidas en el orden del día, realizándose manifestaciones de agradecimiento al Equipo decanal, a los Directores de Departamento y a los Responsables de Área por los profesores Pérez Velázquez, Guerrero Lebrón, Jiménez Díaz, Martín Rodríguez, Lazari y Hornero Méndez. Por su parte, el profesor Ramos Prieto señala que se ha realizado un trabajo muy razonable en un tiempo muy limitado y en unas circunstancias difíciles para todos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Derecho y con el punto 6 de la convocatoria de la sesión, al existir opiniones disconformes con la propuesta de acuerdo, se procede a su votación a partir de las 13:00 horas.

Punto segundo: Aprobar, si procede, las modificaciones en los sistemas de evaluación de las guías específicas en lo que contradigan la guía general y validar las modificaciones en los sistemas de evaluación de las guías específicas que no contradigan la guía general, en cumplimiento de lo previsto en la Circular del Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Planificación docente, de 7 de abril de 2020, dirigida a los responsables de los Centros y Departamentos, por la que se establece el marco básico para la aplicación de medidas relacionadas con la evaluación docente en Grado ante la suspensión de la actividad académica presencial.

Carretera de Utrera, Km.1
41013-Sevilla - España. Tfnos. (34) 95 434 93 92 - 95 434 91 33
<https://www.upo.es/facultad-derecho/es/> secfder@upo.es decafdtr@upo.es

Código Seguro de verificación:RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==	PÁGINA 3/7
 RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==			

Antecedentes

Con la finalidad de garantizar que los estudiantes conozcan las posibles adaptaciones y modificaciones de los sistemas de evaluación con suficiente antelación al desarrollo de los exámenes, el apartado 6 de la Circular de 7 de abril de 2020 establece que el profesorado debe publicar en el Aula Virtual antes del 22 de abril dichas modificaciones, así como actualizar la parte específica de la guía docente relativa a la evaluación. Para facilitar este proceso, la Circular recomendó a los Centros la elaboración de un documento a modo de adenda, a cumplimentar por el profesorado, que debía ser incorporado en el apartado de evaluación de la guía específica y comunicar su contenido a los estudiantes.

Con respecto a las modificaciones introducidas en los sistemas de evaluación, en principio sólo sería necesario que la Junta de Facultad aprobara las modificaciones que alteraran la parte general de las guías docentes (vid. punto 5 de la Circular de 7 de abril). Ahora bien, debido a que la Circular se refiere en diversas ocasiones a que la DEVA exige dejar evidencia documental de las medidas adoptadas para adaptar la docencia al formato no presencial y las nuevas formas de evaluación, se ha considerado oportuno que la Junta valide, además, la parte específica de las guías docentes que no alteren la parte general.

Se relacionan a continuación las asignaturas de las que se ha recibido comunicación de que alteran la parte general de la guía docente:

Derecho de la empresa (102007); Derecho Mercantil I (101013, 105013, 901027, 902027, 903027, 904036, 905028 y 906028); Derecho Mercantil II (101018, 105018, 107010, 905035, 901033, 902033, 903033, 904044, 906034) y Derecho Administrativo II (101019 -L1 y L2-, 105019, 901048 -L1 y L2-, 902048, 905023, 906022). El Área de Derecho Penal ha remitido dos documentos, puestos a disposición de los miembros de la Junta en BSCW, donde se detallan las asignaturas que modifican la parte general.


Con respecto a la asignatura de Prácticas Externas, las particularidades de esta asignatura en su gestión y desarrollo determina que, en la fecha de inicio de la suspensión académica presencial, el 16 de marzo de 2020, los alumnos matriculados en esta asignatura pudieran encontrarse diferentes situaciones y, por tanto, se establecen para cada una de ellas los criterios para su inicio, continuación y evaluación. Finalmente, en la asignatura de Trabajo de Fin de Grado se realizan las modificaciones necesarias para adaptar su desarrollo a la no presencialidad (forma de llevar a cabo la defensa oral, de realizar y entregar el caso práctico, fundamentalmente).

Propuesta de acuerdo: Aprobar por asentimiento las modificaciones en los sistemas de evaluación de las guías específicas en lo que contradigan la guía general y validar las modificaciones en los sistemas de evaluación de las guías específicas que no contradigan la guía general.

Interviene doña Luz Victoria Martínez Osorio para señalar que adjunta un documento a modo de respuesta y/o alegación al punto segundo del orden del día en nombre de los representantes estudiantiles del Centro, que queda incorporado como Anexo I, en calidad de parte integrante de este Acta. La Sra. Secretaria de la Junta solicita de doña Luz Victoria Martínez aclaración acerca de si la respuesta y/o alegación debe interpretarse como conformidad o disconformidad con la propuesta de acuerdo para someter o no dicha propuesta a votación. Doña Luz Victoria Martínez le responde que la plantean como disconformidad con el punto segundo, ya que consideran que algunas de las adendas presentadas para aprobación contradicen sus recomendaciones y el posicionamiento del estudiantado, resultando así abusivas para el mismo, por lo que se acogen a la posibilidad de modificación de adendas comentada en la sesión de Blackboard Collaborate celebrada con carácter previo a la sesión de la Junta de Centro.

Carretera de Utrera, Km.1
41013-Sevilla - España. Tífonos. (34) 95 434 93 92 - 95 434 91 33
<https://www.upo.es/facultad-derecho/es/> secfder@upo.es decafdtr@upo.es

Código Seguro de verificación:RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==	PÁGINA	4/7
 RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==			



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Derecho y con el punto 6 de la convocatoria de la sesión, al existir opiniones disconformes con la propuesta de acuerdo, se procede a su votación a partir de las 13:00 horas.

Punto tercero: Aprobar, si procede, ceses y nombramientos en las Comisiones de Garantía Interna de Calidad del Grado en Derecho y del Grado en Criminología.

Antecedentes: Dª Valle Sierra López ha sido nombrada Directora del Grado en Criminología en sustitución de Dª Pastora García Álvarez (nombrada recientemente esta última Secretaria del Departamento de Derecho Público).

Propuesta de Acuerdo: Aprobar por asentimiento los siguientes ceses y nombramientos:

Comisión de Garantía Interna de Calidad del Grado en Derecho

Cese: Dª Valle Sierra López (Representante del sector Profesorado con vinculación permanente).

Nombramiento: Dª Tíscar Carriazo Pérez de Guzmán (Representante del sector Profesorado con vinculación permanente).

Comisión de Garantía Interna de Calidad del Grado en Criminología

Cese: Dª Pastora García Álvarez (Directora Académica).

Nombramiento: Dª Valle Sierra López (Directora Académica).

Transcurrido el plazo señalado en la convocatoria y al no haberse manifestado ningún miembro de la Junta disconforme con la propuesta de acuerdo del punto tercero, se aprueban por asentimiento los ceses y nombramientos indicados en la propuesta de acuerdo.

Punto cuarto: Ruegos y preguntas

El profesor Toscano Gil realiza el ruego de que la próxima sesión de la Junta de Centro se realice a través de la herramienta Collaborate, pues entiende que es un medio de comunicación mucho más ágil que el correo electrónico, ruego al que se adhieren las profesoras Holgado González y Arribas León, así como los representantes de los estudiantes.


Por su parte, los representantes de los estudiantes por medio de doña Luisa Fernández Salazar, presentan unas "Alegaciones finales de la delegación de estudiantes de la Facultad de Derecho ante la Junta de Centro 2020-04-21", para su inclusión en este punto del orden del día. El documento se incorpora al Acta como Anexo II. La Sra. Decana responde a las alegaciones presentadas, incorporándose el documento como Anexo III, en calidad de parte integrante de este Acta.

La votación sobre los las propuestas de acuerdo de los puntos primero y segundo del orden del día se desarrolla conforme a las instrucciones contenidas en un correo electrónico enviado por la Secretaria del Centro el día 21 de abril a las 13:15, estando abierta la votación desde ese momento hasta las 15:00 horas del día 21 de abril. El documento con las instrucciones se adjunta como Anexo IV, en calidad de parte integrante de este Acta.

Don Braulio Flores Morón plantea una cuestión de orden con el ruego de que la Sra. Secretaria haga la correspondiente aclaración, si lo considera oportuno, en relación con la posibilidad de explicar el sentido del voto una vez que se ha iniciado la votación y, por tanto, en pleno proceso de la misma. Indica, además, que el voto de los estudiantes se acompaña de un documento de alegaciones que se atendió en el apartado de Ruegos y Preguntas pero que en ningún caso es objeto de votación porque no se ha solicitado ni, por tanto, procede en este momento su tratamiento. La Sra. Secretaria responde que,

Carretera de Utrera, Km.1
41013-Sevilla - España. Tífonos. (34) 95 434 93 92 - 95 434 91 33
<https://www.upo.es/facultad-derecho/es/> secfder@upo.es decafr@upo.es

Código Seguro de verificación:RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==	PÁGINA	5/7
 RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==			



teniendo en cuenta el medio en el que se desarrolla la sesión -correo electrónico- y que es la primera vez que se emplea para una Junta, pueden realizarse aclaraciones al sentido de voto, de cara a su justificación.

Por otra parte, los representantes de los estudiantes y como argumento a su postura contraria a la aprobación de las adendas, invocan la falta de publicidad de las adendas puestas a disposición de los miembros de la Junta de Facultad en la franja horaria en la que se está desarrollando la sesión, si bien antes de la votación. A juicio de la Sra. Secretaria, traer a colación nuevos argumentos no expresados en la sesión ni en la reunión previa mantenida con los alumnos (se refiere a publicidad de las adendas) le parece cuando menos contrario a la buena fe. Propone para salvaguardar la seguridad jurídica y evitar futuros problemas, que las adendas subidas a BSCW durante la sesión de la Junta de Centro (Área de Derecho Internacional Público y al Área de Psicología Social.) sean aprobadas en Comisión Permanente para su posterior ratificación, si procede, por la Junta de Centro.

Interviene finalmente doña Luz Victoria Martínez Osorio, que agradece desde la Delegación de estudiantes que la aprobación de las adendas que se han remitido hoy se postergue y agrega que el argumento sobre la publicidad de las adendas no podía ser sino sobrevenido, puesto que ha sido durante el desarrollo de la Junta cuando los representantes de los estudiantes se han dado cuenta de que “se habían aprobado adendas que, al momento de ser aprobadas, ni siquiera existían (sic)”. Desea aclarar, además, que el día 12 de marzo solicitaron que se pusiera a los estudiantes al corriente de las novedades en las modificaciones de evaluación y docencia presencial pero, al haber expuesto la propia Sra. Decana que no ha habido reuniones al efecto y que la finalidad de la Instrucción era desarrollar la Circular del Rectorado de la forma más rápida posible, entienden aunque no comparten, que no se les haya hecho partícipes de estos hitos. Lamenta, y habla en nombre de la Delegación, haber generado incomodidad en algunos miembros de la Junta, indicando que no era su intención. Señala que en la sesión de Collaborate previa a la Junta han intentado adelantar el contenido de lo que iban a ser las alegaciones escritas al orden del día, apuntando que quizás la confusión obedezca al, a su juicio, formato poco operativo que constituye celebrar una Junta mediante correo electrónico.

Transcurrido el plazo otorgado para la votación, la Sra. Secretaría del Centro envía un correo electrónico a las 15:44 horas del día 21 de abril con el resultado de la misma. En dicho correo recuerda que, de conformidad con el artículo 9º del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, entendiéndose adoptado el acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra.

El resultado de la votación es el siguiente:

Punto primero: Ratificar, si procede, la *Instrucción de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de 2020, dirigida a los profesores con docencia en nuestra Facultad, por la que se establece el marco básico para la evaluación docente ante la suspensión de la actividad académica presencial*


Votos a favor de aprobar la Instrucción en su redacción original: 18

Votos en contra (ratificar la Instrucción con las modificaciones que incluyan al “responsable de asignatura” 12

Resultado: Se acuerda, por mayoría de 18 votos a favor y 12 en contra, ratificar la Instrucción en su redacción original, incorporándose el documento, puesto a disposición de la Junta en BSCW, como Anexo V, en calidad de parte integrante de este Acta.

Punto segundo: Aprobar, si procede, las modificaciones en los sistemas de evaluación de las guías específicas en lo que contradigan la guía general y validar las modificaciones en los sistemas de

Código Seguro de verificación:RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==	PÁGINA	6/7
 RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==			



evaluación de las guías específicas que no contradigan la guía general, en cumplimiento de lo previsto en la Circular del Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Planificación docente, de 7 de abril de 2020, dirigida a los responsables de los Centros y Departamentos, por la que se establece el marco básico para la aplicación de medidas relacionadas con la evaluación docente en Grado ante la suspensión de la actividad académica presencial

Votos a favor: 21

Votos en contra: 8

Abstención: 1

Se acuerda por mayoría de 21 votos a favor y 8 en contra aprobar y/o validar los sistemas de evaluación recogidos en las adendas puestas a disposición de la Junta en BSCW, con excepción de las del Área de Derecho Internacional Público y Psicología Social, que serán aprobadas y/o validadas, en su caso, por la Comisión Permanente de la Junta de Centro para su posterior ratificación, en su caso. Los documentos, puestos a disposición de la Junta en BSCW, se incorporan como Anexos VI_1 a VI_28, en calidad de parte integrante de este Acta.

A petición de la profesora Arribas León, se hace constar en Acta que su voto contrario a la ratificación de la Instrucción (punto primero del orden del día) no se vincula con el procedimiento en sí articulado, que considera respeta las directrices dadas por el Vicerrectorado competente, sino con el hecho de atribuir una competencia a los Responsables de Área -la de aprobar/validar un sistema de evaluación- que entiende no les corresponde en ningún caso según la Normativa reguladora de las Guías docentes de las asignaturas de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, publicada en el BUPO de 13/02/2020. La competencia de aprobar/validar reside, señala, en los responsables de asignatura, que son quienes elaboraron las partes genéricas de las guías docentes y por lo tanto quienes diseñaron el marco en el que deben desarrollarse los sistemas de evaluación. Lo expuesto justifica su petición de recoger expresamente en la Instrucción la posibilidad de que fueran también los responsables de asignatura quienes validaran/aprobaran los nuevos métodos definidos por los profesores. La profesora Holgado González justifica su voto en contra en el punto primero en aras de la seguridad jurídica, para garantizar la validez de las adendas validadas por los responsables de asignatura del Área de Derecho Financiero y Tributario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las quince y cuarenta y cinco horas de la fecha.

Fdo.: Lucía Alvarado Herrera
Fernández


VºBº: María Serrano

Secretaria de la Facultad de Derecho

Decana

Carretera de Utrera, Km.1
41013-Sevilla - España. Tfños. (34) 95 434 93 92 - 95 434 91 33
<https://www.upo.es/facultad-derecho/es/> secfder@upo.es decafdr@upo.es

Código Seguro de verificación:RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==	PÁGINA 7/7
 RfVKXmiMb2iYM0bPaLo6w==			